

**SUBASTA DE BIENES NMUEBLES EN PICHINCHA, COTOPAXI, MANABI, EL ORO, AZUAY, LOJA,
SANTA ELENA Y GUAYAS.**

SUBASTA PÚBLICA ASCENDENTE N° SP-005-2022

1. Se convoca al público en general a presentar sus ofertas y participar en la Subasta Pública Ascendente de los siguientes bienes inmuebles:

TERRENO Y CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE VIVIENDA "JORGE LOMAS", PARROQUIA LEÓNIDAS PLAZA SUCRE-MANABÍ		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
SOLAR 11 MZ 01	TERRENO 105,00 m2 CONSTRUCCIÓN 37,00 m2	\$9.533,05

Nota: El inmueble tiene valores pendientes por concepto de tasas y contribuciones del año 2022, los mismos que se encuentran en proceso de pago. *El inmueble se encuentra invadido. *El inmueble no cuenta con servicios básicos * El inmueble se encuentra en una zona de riesgo *Diferencias de área de construcción según escritura 37.00m2, según certificado de avalúo 38.18m2 *La venta se realiza como cuerpo cierto *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009.

TERRENO Y CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE VIVIENDA "JORGE LOMAS", PARROQUIA LEÓNIDAS PLAZA SUCRE-MANABÍ		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
SOLAR 7 MZ 01	TERRENO 105,00 m2 CONSTRUCCIÓN 37,00 m2	\$13.360,14

Nota: El inmueble tiene valores pendientes por concepto de tasas y contribuciones del año 2022, los mismos que se encuentran en proceso de pago. *El inmueble se encuentra invadido.*El inmueble no cuenta con servicios básicos* El inmueble se encuentra en una zona de riesgo *Diferencias de áreas de construcción según escritura 37.00 m2, según certificado de avalúo 57.17m2 * La venta se realiza como cuerpo cierto *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009.

TERRENO Y CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE VIVIENDA "JORGE LOMAS", PARROQUIA LEÓNIDAS PLAZA SUCRE-MANABÍ		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
SOLAR 17 MZ 12	TERRENO 135,25 m2 CONSTRUCCIÓN 85,93 m2	\$21.319,25

Nota: El inmueble tiene valores pendientes por concepto de tasas y contribuciones del año 2022, los mismos que se encuentran en proceso de pago. *El inmueble se encuentra invadido.* El inmueble no cuenta con servicios básicos *Diferencias de área de terreno según escritura y avalúo 135.25m2, según área medida campo 135.25m2 * La venta se realiza como cuerpo cierto *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009.

TERRENO Y CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE VIVIENDA "JORGE LOMAS", PARROQUIA LEÓNIDAS PLAZA SUCRE-MANABÍ		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
SOLAR 04 MZ 11	TERRENO 113,75 m2 CONSTRUCCIÓN 58,72 m2	\$14.977,02

Nota: El inmueble tiene valores pendientes por concepto de tasas y contribuciones del año 2022, los mismos que se encuentran en proceso de pago. *El inmueble se encuentra invadido. *El inmueble no cuenta con servicios básicos * La venta se realiza como cuerpo cierto *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009.

TERRENO Y CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE VIVIENDA "JORGE LOMAS", PARROQUIA LEÓNIDAS PLAZA SUCRE-MANABÍ		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
SOLAR 2 MZ 13	TERRENO 105,00 m2 CONSTRUCCIÓN 56,16 m2	\$14.202,18

Nota: El inmueble tiene valores pendientes por concepto de tasas y contribuciones del año 2022, los mismos que se encuentran en proceso de pago. *El inmueble se encuentra invadido. *El inmueble no cuenta con servicios básicos * La venta se realiza como cuerpo cierto *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009.

TERRENO Y CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE VIVIENDA "JORGE LOMAS", PARROQUIA LEÓNIDAS PLAZA SUCRE-MANABÍ		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
SOLAR 11 MZ 12	TERRENO 105,00 m2 CONSTRUCCIÓN 56,41 m2	\$12.866,93

Nota: El inmueble tiene valores pendientes por concepto de tasas y contribuciones del año 2022, los mismos que se encuentran en proceso de pago. *El inmueble se encuentra invadido. *El inmueble no cuenta con servicios básicos * La venta se realiza como cuerpo cierto *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009.

TERRENO Y CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE VIVIENDA "JORGE LOMAS", PARROQUIA LEÓNIDAS PLAZA SUCRE-MANABÍ		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
SOLAR 07 MZ 20	TERRENO 187,53 m2 CONSTRUCCIÓN 82,63 m2	\$22.783,79

Nota: El inmueble tiene valores pendientes por concepto de tasas y contribuciones del año 2022, los mismos que se encuentran en proceso de pago. *El inmueble se encuentra invadido. * El inmueble no cuenta con servicios básicos * La venta se realiza como cuerpo cierto *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009.

TERRENO BARRIO EL ARROYO, PARROQUIA TARQUI MANTA-MANABÍ		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
LOTE 12 MZ F	TERRENO 210,00 m2	\$15.561,00

Nota: El inmueble tiene valores pendientes por concepto de tasas y contribuciones del año 2022, los mismos que se encuentran en proceso de pago. *El inmueble no cuenta con servicios básicos *Diferencias de áreas mínima dentro del margen de error permitido *La venta se realiza como cuerpo cierto *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009.

TERRENO Y CONSTRUCCIÓN CONJUNTO RESIDENCIAL CASA PROPIA MANTA-MANABÍ		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
VILLA 42 MZ D	TERRENO 87,50 m2 CONSTRUCCIÓN 95,60 m2	\$54.381,75

Nota: El inmueble tiene valores pendientes por concepto de tasas y contribuciones del año 2022, los mismos que se encuentran en proceso de pago. * El inmueble tiene un valor pendiente por el servicio de agua potable de \$541,63, deberá ser asumido por el adjudicatario * El inmueble no tiene habilitados los servicios básicos * Diferencias de áreas mínimas dentro del margen de error permitido *La venta se realiza como cuerpo cierto *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009.

TERRENO Y CONSTRUCCIÓN PARROQUIA BACHILLERO TOSAGUA-MANABÍ		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
CALLE SANTIAGO VERA	TERRENO 2.873,50 m2 CONSTRUCCIÓN 441,00 m2	\$26.833,82

Nota: El inmueble no cuenta con todos los servicios básicos * Diferencias de áreas mínimas dentro del margen de error permitido *La venta se realiza como cuerpo cierto *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009.

TERRENO Y CONSTRUCCIÓN MALECÓN ENTRE CALLES 14 Y 15 MANTA-MANABÍ		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
LOTE C	TERRENO 695,00 m2 CONSTRUCCIÓN 70,86 m2	\$580.907,45

Nota: El inmueble tiene valores pendientes por concepto de tasas y contribuciones del año 2022, los mismos que se encuentran en proceso de pago *El inmueble no cuenta con servicios básicos *Construcción de 70,86 m2 corresponde al cerramiento de malla *Diferencias de áreas *La venta se realiza como cuerpo cierto *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009.

TERRENO Y CONSTRUCCIÓN BARRIO LOS CEIBOS MACHALA-EL ORO		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
SOLAR 8 MZ LCC-112	TERRENO 193,19 m2 CONSTRUCCIÓN 58,00 m2	\$15.336,50

Nota: El inmueble no cuenta con servicios básicos * El inmueble tiene un valor pendiente por el servicio de agua de \$500,00, deberá ser asumido por el adjudicatario *Diferencia de áreas mínima entre la escritura, municipio y levantada en campo *La venta se realiza como cuerpo cierto *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009.

TERRENO AV. 8AVA SUR ENTRE CARRETERA 2DA Y 23AVA MACHALA-EL ORO		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
SOLAR 8 MZ C-123	TERRENO 300,00 m2	\$15.000,00

Nota: El inmueble no cuenta con servicios básicos *La venta se realiza como cuerpo cierto *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009.

TERRENO Y EDIFICACIÓN AV. DE LAS AMÉRICAS, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN CUENCA-AZUAY		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
(EX BANCO DE PRESTAMOS)	TERRENO 367,25 m2 CONSTRUCCIÓN 1.156,33m2	\$439.631,15

Nota: Servicios básicos deshabilitados *Diferencias de área entre la escritura y el municipio * La venta se realiza como cuerpo cierto *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009.

TERRENO LOTIZACIÓN LA PASTORA SANTA ROSA-EL ORO		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
SOLAR 08 MZ 01	TERRENO 200,00 m2	\$9.502,03

Nota: El inmueble no cuenta con servicios básicos *La venta se realiza como cuerpo cierto *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009.

TERRENO PARROQUIA CATAMAYO CATAMAYO-LOJA		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
LOTE 2 EL VERGEL	TERRENO 14.524,82 m2	\$407.566,45

Nota: El inmueble tiene una área de construcción según media en campo de 1.893,82m2 y según municipio de 2.936,50m2, la misma que se considera con valor \$0.00 al ser una construcción obsoleta *El inmueble no cuenta con servicios básicos *La venta se realiza como cuerpo cierto *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009.

EDIFICIO AV. ELOY ALFARO N° 1214 Y CALLE CARLOS TOBAR (FRENTE AL PARQUE LA CAROLINA) QUITO-PICHINCHA		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
EDIFICIO RECALDE	TERRENO 894,60 m2 CONSTRUCCIÓN 3.150,00m2	\$2.529.286,76

Nota: El inmueble tiene diferencia de áreas de construcción según media en campo de 3.871,68m2, según escritura 3.150,00m2, según municipio 3.871,68m2, la misma que deberá ser regularizada por el adjudicatario *El inmueble no cuenta con todos los servicios básicos *inmueble ocupado por terceros *La venta se realiza como cuerpo cierto *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009.

TERRENOS CDLA. HIPÓDROMO COSTA AZUL SALINAS-SANTA ELENA		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
MZ E SOLAR 6	300,00 m2	\$34.563,00
MZ E SOLAR 7	300,00 m2	\$34.563,00
MZ E SOLAR 9	300,00 m2	\$34.563,00
MZ E SOLAR 10	300,00 m2	\$34.563,00
MZ E SOLAR 11	300,00 m2	\$38.019,00
MZ E SOLAR 15	300,00 m2	\$34.563,00
MZ E SOLAR 17	300,00 m2	\$34.563,00
MZ E SOLAR 19	450,00 m2	\$51.844,50
MZ E SOLAR 20	450,00 m2	\$51.844,50
MZ E SOLAR 23	300,00 m2	\$34.563,00
MZ E SOLAR 27	300,00 m2	\$34.563,00
MZ E SOLAR 28	300,00 m2	\$34.563,00
MZ E SOLAR 29	300,00 m2	\$34.563,00
MZ E SOLAR 30	300,00 m2	\$34.563,00
MZ E SOLAR 32	300,00 m2	\$34.563,00
MZ E SOLAR 33	300,00 m2	\$34.563,00
MZ E SOLAR 34	432,00 m2	\$49.770,72
MZ E SOLAR 35	288,00 m2	\$33.180,48
MZ E SOLAR 38	300,00 m2	\$34.563,00
MZ E SOLAR 40	300,00 m2	\$34.563,00
MZ F SOLAR 01	300,00 m2	\$38.019,00
MZ F SOLAR 02	300,00 m2	\$34.563,00
MZ F SOLAR 05	300,00 m2	\$34.563,00
MZ F SOLAR 06	300,00 m2	\$34.563,00
MZ F SOLAR 07	300,00 m2	\$34.563,00
MZ F SOLAR 08	300,00 m2	\$34.563,00
MZ F SOLAR 09	300,00 m2	\$34.563,00
MZ F SOLAR 10	300,00 m2	\$34.563,00
MZ F SOLAR 11	300,00 m2	\$38.019,00
MZ F SOLAR 12	450,00 m2	\$51.844,50
MZ F SOLAR 13	450,00 m2	\$51.844,50
MZ F SOLAR 14	300,00 m2	\$34.563,00
MZ F SOLAR 15	300,00 m2	\$34.563,00
MZ F SOLAR 16	300,00 m2	\$34.563,00
MZ F SOLAR 17	300,00 m2	\$34.563,00
MZ F SOLAR 21	300,00 m2	\$34.563,00
MZ F SOLAR 26	300,00 m2	\$38.019,00
MZ F SOLAR 27	300,00 m2	\$34.563,00
MZ F SOLAR 32	300,00 m2	\$34.563,00
MZ F SOLAR 33	300,00 m2	\$34.563,00
MZ F SOLAR 34	432,00 m2	\$54.747,36
MZ F SOLAR 35	288,00 m2	\$33.180,48
MZ F SOLAR 39	300,00 m2	\$34.563,00
MZ F SOLAR 40	300,00 m2	\$38.019,00
MZ F SOLAR 38	300,00 m2	\$34.563,00

MZ G SOLAR 16	360,00 m2	\$41.475,60
MZ G SOLAR 17	360,00 m2	\$45.622,80
MZ G SOLAR 18	300,00 m2	\$38.019,00
MZ G SOLAR 19	300,00 m2	\$34.563,00
MZ G SOLAR 21	300,00 m2	\$34.563,00
MZ G SOLAR 22	300,00 m2	\$38.019,00
MZ I SOLAR 1	375,00 m2	\$47.523,75
MZ I SOLAR 2	300,00 m2	\$34.563,00
MZ I SOLAR 3	300,00 m2	\$34.563,00
MZ I SOLAR 5	300,00 m2	\$34.563,00
MZ I SOLAR 6	300,00 m2	\$34.563,00
MZ I SOLAR 7	300,00 m2	\$34.563,00
MZ I SOLAR 8	300,00 m2	\$34.563,00
MZ I SOLAR 9	300,00 m2	\$34.563,00
MZ I SOLAR 10	300,00 m2	\$34.563,00
MZ I SOLAR 13	375,00 m2	\$47.523,75

Nota: Los inmuebles tienen valores pendientes por concepto de tasas y contribuciones del año 2022, los mismos que se encuentran en proceso de pago *No cuentan con servicios básicos *La venta se realiza como cuerpo cierto * Estos inmuebles se rigen por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009.

TERRENO ACV, CIUDADELA SAUCES III, PARROQUIA TARQUI GUAYAQUIL-GUAYAS		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
SOLAR 8 MZ 985	TERRENO 1.123,02m2	\$196.483,58

Nota: El bien inmueble tiene un valor pendiente por concepto de tasas y contribuciones del año 2022, los mismos que se encuentran en proceso de pago. *La venta se realiza como cuerpo cierto *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009.

TERRENO URB. LA CUMBRE, PARROQUIA TARQUI GUAYAQUIL-GUAYAS		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
SOLAR 19 MZ 829	TERRENO 339,62m2	\$74.618,25

Nota: El bien inmueble tiene un valor pendiente por concepto de tasas y contribuciones del año 2022, los mismos que se encuentran en proceso de pago. *Diferencia de áreas mínima dentro del margen de error permitido *La venta se realiza como cuerpo cierto *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009.

PENTHOUSE EDIFICIO DA VINCI, CALLE ESMERALDAS Y AV. NUEVE DE OCTUBRE GUAYAQUIL-GUAYAS		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
PENTHOUSE PISO 10	CONSTRUCCIÓN 200,65m2 ALÍCUOTA 9.92%	\$94.730,40

Nota: El bien inmueble tiene un valor pendiente por concepto de tasas y contribuciones del año 2022, los mismos que se encuentran en proceso de pago *El inmueble tiene valores pendientes por concepto de alícuotas, las mismas que se encuentran en proceso de pago *El inmueble no tiene habilitados los servicios básicos *La venta se realiza como cuerpo cierto *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009.

TERRENOS LOTIZACIÓN LOS GUAYACANES SAN VICENTE-MANABÍ		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
LOTE 01 MZ. G	302,54 m2	\$14.794,21
LOTE 02 MZ. G	308,02 m2	\$14.600,15
LOTE 03 MZ. G	308,00 m2	\$14.599,20
LOTE 04 MZ. G	307,92 m2	\$14.595,41
LOTE 05 MZ. G	308,12 m2	\$14.604,89
LOTE 06 MZ. G	308,15 m2	\$14.606,31
LOTE 07 MZ. G	307,89 m2	\$14.593,99
LOTE 08 MZ. G	308,00 m2	\$14.599,20
LOTE 09 MZ. G	311,89 m2	\$14.783,59
LOTE 10 MZ. G	307,53 m2	\$15.038,22
LOTE 11 MZ. G	291,47 m2	\$14.252,88
LOTE 12 MZ. G	308,65 m2	\$15.092,98
LOTE 13 MZ. G	309,11 m2	\$14.651,81
LOTE 14 MZ. G	309,20 m2	\$14.656,08
LOTE 15 MZ. G	310,00 m2	\$14.694,00
LOTE 16 MZ. G	310,56 m2	\$14.720,54
LOTE 17 MZ. G	310,69 m2	\$14.726,71
LOTE 18 MZ. G	311,27 m2	\$14.754,20
LOTE 19 MZ. G	311,89 m2	\$14.783,59
LOTE 20 MZ. G	311,85 m2	\$15.249,47
LOTE 01 MZ. L	308,00 m2	\$15.061,20
LOTE 02 MZ. L	308,00 m2	\$14.599,20
LOTE 03 MZ. L	308,00 m2	\$14.599,20
LOTE 04 MZ. L	308,00 m2	\$14.599,20
LOTE 05 MZ. L	308,00 m2	\$14.599,20
LOTE 06 MZ. L	308,00 m2	\$14.599,20
LOTE 07 MZ. L	308,00 m2	\$14.599,20
LOTE 08 MZ. L	308,00 m2	\$14.599,20
LOTE 09 MZ. L	308,00 m2	\$14.599,20
LOTE 10 MZ. L	308,00 m2	\$14.599,20
LOTE 11 MZ. L	308,00 m2	\$14.599,20
LOTE 12 MZ. L	308,00 m2	\$15.061,20
LOTE 13 MZ. L	308,00 m2	\$14.599,20
LOTE 14 MZ. L	308,00 m2	\$14.599,20
LOTE 15 MZ. L	308,00 m2	\$14.599,20
LOTE 16 MZ. L	308,00 m2	\$13.675,20
LOTE 17 MZ. L	308,00 m2	\$14.599,20
LOTE 18 MZ. L	308,00 m2	\$14.599,20
LOTE 19 MZ. L	308,00 m2	\$14.599,20
LOTE 20 MZ. L	308,00 m2	\$14.599,20

Nota: Existe una diferencia de áreas entre la medida en campo, y certificados de avalúo, estando dentro del margen de error permitido ETAM. *La venta se realiza como cuerpo cierto *Estos inmuebles se rigen por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2021-0028 y RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2021-0042.

ESTACIONAMIENTOS CONJUNTO HABITACIONAL FLORENCIA QUITO-PICHINCHA		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
ESTACIONAMIENTO DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (269)- ESTACIONAMIENTOS ABIERTOS- PLANTA BAJA-LADO OESTE	11,05 Alícuota 0.0419	\$2,931.60
ESTACIONAMIENTO DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (298)- ESTACIONAMIENTOS ABIERTOS- PLANTA BAJA-LADO OESTE	11,05 Alícuota 0.0419	\$2,931.60
ESTACIONAMIENTO NOVENTA Y CINCO (95)-ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS-PLANTA SUBSUELO UNO (1)	11,04 Alícuota 0.0419	\$4,293.86
ESTACIONAMIENTO NOVENTA Y SEIS (96)-ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS-PLANTA SUBSUELO UNO (1)	12,00 Alícuota 0.0455	\$4,664.98
ESTACIONAMIENTO OCHENTA (80)- ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS- PLANTA SUBSUELO UNO (1)	11,04 Alícuota 0.0418	\$4,288.67
ESTACIONAMIENTO OCHENTA Y NUEVE (89)-ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS-PLANTA SUBSUELO UNO (1)	11,04 Alícuota 0.0419	\$4,293.86
ESTACIONAMIENTO OCHENTA Y OCHO (88)-ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS-PLANTA SUBSUELO UNO (1)	11,04 Alícuota 0.0419	\$4,293.86
ESTACIONAMIENTO CIENTO CUATRO (104)-ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS-PLANTA SUBSUELO UNO (1)	12,00 Alícuota 0.0455	\$4,664.98
ESTACIONAMIENTO NOVENTA Y DOS (92)-ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS-PLANTA SUBSUELO UNO (1)	12,00 Alícuota 0.0455	\$4,664.98
ESTACIONAMIENTO CIENTO SEIS (106)-ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS-PLANTA SUBSUELO UNO (1)	11,04 Alícuota 0.0419	\$4,293.86
ESTACIONAMIENTO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (254)- ESTACIONAMIENTOS ABIERTOS- PLANTA BAJA-LADO OESTE	11,05 Alícuota 0.0419	\$3,065.86
ESTACIONAMIENTO NOVENTA Y CUATRO (94)-ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS-PLANTA SUBSUELO UNO (1)	11,04 Alícuota 0.0419	\$4,293.86
ESTACIONAMIENTO NOVENTA Y NUEVE (99)-ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS-PLANTA SUBSUELO UNO (1)	12,00 Alícuota 0.0455	\$4,664.98

Nota: Se registran valores pendientes por el año 2022 que se encuentran en proceso de pago *La diferencia de áreas de las unidades catastrales en estudio se encuentran dentro del ETAM máximo permitido, mismas que deberán ser puestas en conocimiento sin que esto afecte la celebración de cualquier trámite administrativo *La venta se realiza como cuerpo cierto *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2021-0028 y RESOLUCIÓN-SETEGIPS-ST-2021-0042.

TERRENOS URB. QUINTA EL CARMEN LATACUNGA-COTOPAXI		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
LOTE 4	TERRENO 786,79 m2	\$218.812,46
LOTE 6	TERRENO 791,80 m2	\$221.242,86
LOTE 7	TERRENO 780,41 m2	\$198.116,86
LOTE 9	TERRENO 786,38 m2	\$169.798,29
LOTE 11	TERRENO 793,41 m2	\$220.653,53
LOTE 13	TERRENO 395,24 m2	\$89.028,01
LOTE 14	TERRENO 230,20 m2	\$63.844,78

Nota: Servicios básicos deshabilitados *No existen hitos en sitio que definan físicamente los lotes *La venta se realiza como cuerpo cierto *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009.

2. RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2021-0028 y RESOLUCIÓN-SETEGIPS-ST-2021-0042 CORRESPONDIENTES A LA TERCERA REFORMA Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO.

La Subasta Pública Ascendente está sujeta a lo determinado en el Reglamento para la Enajenación de Bienes Nro. RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2021-0028 y RESOLUCIÓN-SETEGIPS-ST-2021-0042; y en la Disposición General Segunda. No obstante, de haber señalado las áreas, la venta se realiza como cuerpo cierto y en caso de existir diferencias con el área medida en campo, se efectuará, a costo del cliente, la regularización pertinente.

La información de la convocatoria, descripción del bien, procedimiento de venta, cronograma, requisitos generales y condiciones específicas se encuentran disponibles en la página web www.inmobiliariapublica.ec

Las ofertas se presentarán en el formulario diseñado para el efecto, de manera presencial a la Prosecretaría del Comité de Enajenación, conforme lo señalado en la convocatoria, donde se emitirán los correspondientes recibos numerados con señalamiento de fecha, día y hora de recepción. Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos generales y condiciones específicas establecidos en la convocatoria y publicados en la página web www.inmobiliariapublica.ec

En el caso de ventas virtuales, se efectuará conforme el instructivo del proceso de ventas virtuales Nro. INMOBILIAR-DGSGI-2020-0015.

RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2021-0028- RESOLUCIÓN-SETEGIPS-ST-2021-0042

La oferta económica inicial, deberá ser igual al precio base de enajenación establecido en la convocatoria, y deberá describir la forma de pago propuesta por el oferente dentro de los plazos establecidos en el Reglamento. Para respaldar la seriedad de la oferta de la subasta, se deberá adjuntar el 10% del precio base de enajenación.

*Previo a presentar la oferta, verificar las condiciones particulares de cada bien inmueble a subastarse, especificadas en la página web www.inmobiliariapublica.ec

De conformidad a lo resuelto por el Comité de Enajenación de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, la recepción de ofertas será el lunes 27 de junio de 2022, desde las 08H30 hasta las 16H30, en las ciudades de: **GUAYAQUIL:** Oficinas del Parque Samanes, ubicadas en la Av. Francisco de Orellana, bloque número 7 (Dirección de Enajenación y Comercialización) **QUITO:** Oficinas ubicadas en la Av. Jorge Washington E4-157 y Av. Amazonas (Piso 4, Dirección de Enajenación y Comercialización) **PORTOVIEJO:** Centro de Atención Ciudadana de Portoviejo entre Calle 15 de abril y Av. Los Nardos Bloque 4 piso 2. **CUENCA:** Av. México y Av. De las Américas sector Excrea, edificio Gobierno Zonal 6.

La Subasta Pública Ascendente se realizará el jueves 30 de junio de 2022; toda vez que se reciban las ofertas y se verifique el número de participante se notificará oportunamente si el evento se realizará de manera virtual o presencial como lo determina el Reglamento para la Enajenación de Bienes aplicable en este proceso y el Instructivo del Proceso de Ventas Virtuales.

A. CONDICIONES ESPECÍFICAS:

En los inmuebles, cuyo estado actual fuese “ocupados por terceros” “invadido”, el adjudicatario será el responsable de realizar el trámite de desalojo, con el título de dominio debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad. Y no afecta de ninguna manera, su obligación principal de dar cumplimiento con el pago acordado.

En los inmuebles que presentan deudas por concepto de expensas, tasas contribuciones y/o demás por parte de la SETEGISP y anterior propietario; el adjudicatario será responsable de realizar la regularización de los mismos para poder hacer uso del inmueble; así mismo para iniciar el trámite de transferencia de dominio.

En los inmuebles que no se encuentren catastrados en los respectivos GADS municipales, deberán ser regularizados por el adjudicatario.

En los inmuebles que se encuentren en procesos de regularización de servicios básicos; de no culminar el proceso, el adjudicatario será el encargado de realizarlo.

En los inmuebles cuyo uso de suelo se encuentre especificado y de requerirlo para otro uso, se deberá realizar por parte del adjudicatario las consultas y/o tramites en los GADS correspondientes.

La Subasta Pública Ascendente está sujeta a lo determinado en el Reglamento para la Enajenación de Bienes aplicable en este proceso; y en la Disposición General Segunda, no obstante, de haber señalado las áreas, la venta se realiza como cuerpo cierto y en caso de existir diferencias con el área medida en campo, se efectuará a costa y por parte del cliente la regularización pertinente.

El área que se especifica del bien inmueble en mención, es la establecida en la Escritura, por lo tanto, en los inmuebles que se especifica diferencia de áreas; el adjudicatario será el responsable de su regularización.

Todas las regularizaciones que constan al pie de cada inmueble deben ser tomadas en cuenta al momento de participar.

*Es importante recalcar que este Comité resuelve en base a los documentos que remiten las respectivas áreas administrativas; siendo su responsabilidad la verificación y validación de la misma debido a que los bienes inmuebles que son proceso de enajenación son netamente responsabilidad de las Direcciones Zonales y Planta central, según corresponda.

B. REQUISITOS GENERALES:

1. Formulario de requisitos generales y condiciones específicas, debidamente suscrito de manera física, con toda la información requerida, sin tachones ni enmendaduras, El formulario está disponible para la descarga en la página www.inmobiliariapublica.ec, y se

entregarán de manera física a la Prosecretaría del Comité de Enajenación, conforme lo establecido en la convocatoria, donde se emitirán los correspondientes recibos numerados con señalamiento de fecha, día y hora de recepción, en las direcciones antes detalladas.

2. Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizado del oferente. En el caso de personas extranjeras se adjuntará copia del pasaporte y los documentos equivalentes (los documentos emitidos por autoridad extranjera deberán encontrarse debidamente apostillados, para que surtan efectos en el territorio nacional).
3. Copia de nombramiento, copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizado del representante legal, en caso de personas jurídicas.
4. Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal de la persona jurídica, (en caso de personas jurídicas).
5. Nómina de socios, accionistas o participantes de la persona jurídica, (en caso de personas jurídicas).
6. Acta de Junta en la que se haya resuelto participar en la subasta (Para los casos que su Estatuto lo establezca), (en caso de personas jurídicas).
7. Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos generales y condiciones específicas establecidos en la convocatoria.

La oferta económica inicial, deberá ser igual al precio base de enajenación establecido en la convocatoria, y deberá describir la forma de pago propuesta por el oferente dentro de los plazos establecidos en el Reglamento. Para respaldar la seriedad de la oferta de la subasta, se deberá adjuntar el 10% del precio base de enajenación.

Puede ser en:

1. Cheque certificado, cheque de gerencia o cheque de emergencia girado a favor de la Institución; (INMOBILIAR)
2. Transferencia Bancaria; y
3. Depósito de dinero en efectivo.
8. Copia de las 2 últimas declaraciones del pago del Impuesto a la Renta, tanto para persona natural o jurídica o el equivalente en caso de oferentes internacionales.
9. Certificado Bancario actualizado con cifras.

NOTA: Los cheques deben estar girados a nombre de INMOBILIAR; los depósitos o transferencias deberán realizarse en la cuenta Corriente del Banco del Pacífico No. 7350929 perteneciente a INMOBILIAR, con RUC 1768146750001.

El objeto del respaldo o seña, es asegurar la seriedad de la oferta propuesta para el evento de quiebra de subasta; la misma que será ejecutada, respecto de aquellos oferentes que provoquen tal quiebra, conforme se indica en el Reglamento de Enajenación vigente.

En caso de que terceros garanticen la garantía seriedad de oferta deberá contar con la debida autorización y sus respectivos habilitantes.

La Prosecretaría entregará las garantías receptadas a la Tesorería para su custodia.

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria, a través de la Unidad de Tesorería, conservará en custodia los respaldos de seriedad de oferta durante el proceso de enajenación de bienes. Una vez culminado el acto de puja y en un término no mayor a cinco (5) días, dependiendo de la clase de respaldo que se trate, se procederá a la devolución de los respaldos a todos los oferentes, con excepción de los

oferentes que sean declarados ganadores, a quienes el proceso de ejecución de la garantía de seriedad se realizará de manera inmediata a la notificación por parte del Comité de Enajenación.

Toda notificación dentro de la presente Subasta Pública Ascendente, será realizada mediante comunicación a la dirección de correo electrónico proporcionada por el oferente.

Los oferentes con quienes se hubiere llegado a una venta exitosa por cualquiera de los procedimientos establecidos en el presente Reglamento, dentro del plazo máximo de diez (10) días de celebrada la puja o la sesión de venta; deberán entregar al Comité de Enajenación, la declaración juramentada sobre la veracidad de la información consignada en la oferta y la licitud de fondos con los que realiza el pago, de conformidad con la minuta proporcionada por la SETEGISP, disponible para su descarga en la página web www.inmobiliariapublica.ec

Los pagos por concepto de tasas, contribuciones, impuestos, mejoras y demás gastos que genere la transferencia de dominio del bien inmueble adjudicado, correrán a cargo del adjudicatario. La enajenación se realiza en función de la superficie que consta en la escritura pública y en caso de existir diferencias con el área medida en campo, el oferente deberá gestionar la regularización pertinente.

Sin perjuicio de lo antes señalado, la institución podrá requerir la información legal o corporativa adicional que considere pertinente en protección de sus intereses, debiendo además verificar la existencia de inhabilidades legales de los oferentes.

INHABILIDADES:

Art. 53.- Inhabilidades para ofertar.- No podrán intervenir como oferentes en ningún proceso descrito en este Reglamento, quienes se hallen incursos en las incapacidades establecidas en el Código Civil; el Presidente y Vicepresidente de la República, los Ministros, Directores Generales, Gerentes Generales, Secretarios de Estado, y máximas autoridades de instituciones, entidades y organismos del sector público comprendidos en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador.

El Secretario Técnico, dignatarios, servidores y trabajadores de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público; así como las personas naturales que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos; ni las personas jurídicas de las cuales sean socios los funcionarios y parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los funcionarios señalados anteriormente.

Las personas contra quienes se hubiere dictado sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos de narcotráfico, lavado de activos, terrorismo y su financiación, trata de personas y tráfico de migrantes, concusión, cohecho, peculado y delitos contra la administración pública.

No podrán participar como oferentes, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en mora o litigio con el Estado Ecuatoriano por temas relacionados a los bienes que se ofertan.

Tampoco participarán las personas naturales o jurídicas que hayan sido titulares de derecho de dominio de los bienes, acciones o derechos a enajenarse, habiendo sido objeto de comiso.

3. RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009 y RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0019 correspondientes a la "CUARTA REFORMA Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO":

La Subasta Pública Ascendente está sujeta a lo determinado en el Reglamento para la Enajenación de Bienes Nro. RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009 en la Disposición General Segunda. No obstante, de haber señalado las áreas, la venta se realiza como cuerpo cierto y en caso de existir diferencias con el área medida en campo, se efectuará, a costo del cliente, la regularización pertinente; y RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0019.

La información de la convocatoria, descripción del bien, procedimiento de venta, cronograma, requisitos generales y condiciones específicas se encuentran disponibles en la página web www.inmobiliariapublica.ec

Las ofertas se presentarán en el formulario diseñado para el efecto, de manera presencial a la Prosecretaría del Comité de Enajenación, conforme lo señalado en la convocatoria, donde se emitirán los correspondientes recibos numerados con señalamiento de fecha, día y hora de recepción. Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos generales y condiciones específicas establecidos en la convocatoria y publicados en la página web www.inmobiliariapublica.ec

En el caso de ventas virtuales, se efectuará conforme el instructivo del proceso de ventas virtuales Nro. INMOBILIAR-DGSGI-2020-0015.

RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009- RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0019

La oferta económica inicial, deberá ser igual al precio base de enajenación establecido en la convocatoria, y deberá describir la forma de pago propuesta por el oferente dentro de los plazos establecidos en el Reglamento. Para respaldar la seriedad de la oferta de la subasta, si el oferente manifiesta su voluntad de cancelar el valor del bien de contado (10 días de conformidad con el formulario de requisitos generales y condiciones específicas), deberá adjuntar el diez por ciento (10%) del precio base de enajenación; para los casos en que el oferente manifieste su voluntad de cancelar el valor del bien en los plazos establecidos en el formulario, deberá adjuntar el quince por ciento (15%) del precio base de enajenación.

*Previo a presentar la oferta, verificar las condiciones particulares de cada bien inmueble a subastarse, especificadas en la página web www.inmobiliariapublica.ec

De conformidad a lo resuelto por el Comité de Enajenación de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, la recepción de ofertas será el lunes 27 de junio de 2022, desde las 08H30 hasta las 16H30, en las ciudades de: **GUAYAQUIL:** Oficinas del Parque Samanes, ubicadas en la Av. Francisco de Orellana, bloque número 7 (Dirección de Enajenación y Comercialización) **QUITO:** Oficinas ubicadas en la Av. Jorge Washington E4-157 y Av. Amazonas (Piso 4, Dirección de Enajenación y Comercialización) **PORTOVIEJO:** Centro de Atención Ciudadana de Portoviejo entre Calle 15 de abril y Av. Los Nardos Bloque 4 piso 2. **CUENCA:** Av. México y Av. De las Américas sector Excrea, edificio Gobierno Zonal 6.

La Subasta Pública Ascendente se realizará el jueves 30 de junio de 2022; toda vez que se reciban las ofertas y se verifique el número de participante se notificará oportunamente si el evento se realizará de manera virtual o presencial como lo determina el Reglamento para la Enajenación de Bienes aplicable en este proceso y el Instructivo del Proceso de Ventas Virtuales.

A. CONDICIONES ESPECÍFICAS:

En los inmuebles, cuyo estado actual fuese “ocupados por terceros” “invadido”, el adjudicatario será el responsable de realizar el trámite de desalojo, con el título de dominio debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad. Y no afecta de ninguna manera, su obligación principal de dar cumplimiento con el pago acordado.

En los inmuebles que presentan deudas por concepto de expensas, tasas contribuciones y/o demás por parte de la SETEGISP y anterior propietario; el adjudicatario será responsable de realizar la regularización de los mismos para poder hacer uso del inmueble; así mismo para iniciar el trámite de transferencia de dominio.

En los inmuebles que no se encuentren catastrados en los respectivos GADS municipales, deberán ser regularizados por el adjudicatario.

En los inmuebles que se encuentren en procesos de regularización de servicios básicos; de no culminar el proceso, el adjudicatario será el encargado de realizarlo.

En los inmuebles cuyo uso de suelo se encuentre especificado y de requerirlo para otro uso, se deberá realizar por parte del adjudicatario las consultas y/o tramites en los GADS correspondientes.

La Subasta Pública Ascendente está sujeta a lo determinado en el Reglamento para la Enajenación de Bienes aplicable en este proceso, conforme la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009; y en la Disposición General Segunda, no obstante, de haber señalado las áreas, la venta se realiza como cuerpo cierto y en caso de existir diferencias con el área medida en campo, se efectuará a costa y por parte del cliente la regularización pertinente.

El área que se especifica del bien inmueble en mención, es la establecida en la Escritura, por lo tanto, en los inmuebles que se especifica diferencia de áreas; el adjudicatario será el responsable de su regularización.

Todas las regularizaciones que constan al pie de cada inmueble deben ser tomadas en cuenta al momento de participar.

*Es importante recalcar que este Comité resuelve en base a los documentos que remiten las respectivas áreas administrativas; siendo su responsabilidad la verificación y validación de la misma debido a que los bienes inmuebles que son proceso de enajenación son netamente responsabilidad de las Direcciones Zonales y Planta central, según corresponda.

B. REQUISITOS GENERALES:

1. Formulario de requisitos generales y condiciones específicas, debidamente suscrito de manera física, con toda la información requerida, sin tachones ni enmendaduras, El formulario está disponible para la descarga en la página www.inmobiliariapublica.ec, y se entregarán de manera física a la Prosecretaría del Comité de Enajenación, conforme lo establecido en la convocatoria, donde se emitirán los correspondientes recibos numerados con señalamiento de fecha, día y hora de recepción, en las direcciones antes detalladas.
2. Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizado del oferente. En el caso de personas extranjeras se adjuntará copia del pasaporte y los documentos equivalentes (los documentos emitidos por autoridad extranjera deberán encontrarse debidamente apostillados, para que surtan efectos en el territorio nacional).
3. Copia de nombramiento, copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizado del representante legal, en caso de personas jurídicas.
4. Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal de la persona jurídica, (en caso de personas jurídicas).
5. Nómina de socios, accionistas o participantes de la persona jurídica, (en caso de personas jurídicas).
6. Acta de Junta en la que se haya resuelto participar en la subasta (Para los casos que su Estatuto lo establezca), (en caso de personas jurídicas).
7. Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos generales y condiciones específicas establecidos en la convocatoria.

La oferta económica inicial, deberá ser igual al precio base de enajenación establecido en la convocatoria y deberá describir la forma de pago propuesta por el oferente, dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento.

Para respaldar la seriedad de la oferta de la subasta, se deberá adjuntar el diez por ciento (10%) del precio base de enajenación en caso de cancelar el valor del bien de contado (10 días

de conformidad con el formulario de requisitos generales y condiciones específicas); o se deberá adjuntar el quince por ciento (15%) en caso de cancelar el valor del bien en los plazos establecidos en el formulario; con cualquiera de los siguientes documentos y formas:

1. Cheque certificado, cheque de gerencia o cheque de emergencia girado a favor de la Institución; (INMOBILIAR)
2. Transferencia Bancaria; y
3. Depósito de dinero en efectivo en la cuenta institucional habilitada para el efecto
8. Copia de las 2 últimas declaraciones del pago del Impuesto a la Renta, tanto para persona natural o jurídica o el equivalente en caso de oferentes internacionales.
9. Certificado Bancario actualizado con cifras.

NOTA: Los cheques deben estar girados a nombre de INMOBILIAR; los depósitos o transferencias deberán realizarse en la cuenta Corriente del Banco del Pacífico No. 7350929 perteneciente a INMOBILIAR, con RUC 1768146750001.

El objeto del respaldo o seña, es asegurar la seriedad de la oferta propuesta para el evento de quiebra de subasta; la misma que será ejecutada, respecto de aquellos oferentes que provoquen tal quiebra, conforme se indica en el Reglamento de Enajenación vigente.

En caso de que terceros garanticen la garantía seriedad de oferta deberá contar con la debida autorización y sus respectivos habilitantes.

La Prosecretaria entregará las garantías receptadas a la Tesorería para su custodia.

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público a través de la Unidad de Tesorería, conservará en custodia los respaldos de seriedad de oferta durante el proceso de enajenación de bienes. Una vez culminado el acto de puja y en un término no mayor a cinco (5) días, se procederá a la devolución de los respaldos a todos los oferentes que hayan entregado el mismo mediante cheque certificado, de gerencia o de emergencia, en relación al respaldo realizado mediante depósito o transferencia se procederá a la entrega conforme el procedimiento establecido para el efecto, a excepción de los oferentes que sean declarados ganadores, a quienes el proceso de ejecución de la garantía de seriedad se realizará de manera inmediata a la notificación por parte del Comité de Enajenación.

Toda notificación dentro de la presente Subasta Publica Ascendente, será realizada mediante comunicación a la dirección de correo electrónico proporcionada por el oferente.

Los oferentes con quienes se hubiere llegado a una venta exitosa por cualquiera de los procedimientos establecidos en el presente Reglamento, dentro del plazo máximo de diez (10) días de celebrada la puja o la sesión de venta; deberán entregar al Comité de Enajenación, la declaración juramentada sobre la veracidad de la información consignada en la oferta y la licitud de fondos con los que realiza el pago, de conformidad con la minuta proporcionada por la SETEGISP.

Los pagos por concepto de tasas, contribuciones, impuestos, mejoras y demás gastos que genere la transferencia de dominio del bien inmueble adjudicado, correrán a cargo del adjudicatario. La enajenación se realiza en función de la superficie que consta en la escritura pública y en caso de existir diferencias con el área medida en campo, el oferente deberá gestionar la regularización pertinente.

Sin perjuicio de lo antes señalado, la institución podrá requerir la información legal o corporativa adicional que considere pertinente en protección de sus intereses, debiendo además verificar la existencia de inhabilidades legales de los oferentes.

INHABILIDADES:

Art. 53.- Inhabilidades para ofertar.- No podrán intervenir como oferentes en ningún proceso descrito en este Reglamento, quienes se hallen incursos en las incapacidades establecidas en el Código Civil; el Presidente y Vicepresidente de la República, los Ministros, Directores Generales, Gerentes Generales, Secretarios de Estado, y máximas autoridades de instituciones, entidades y organismos del sector público comprendidos en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador.

El Secretario Técnico, dignatarios, servidores y trabajadores de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público; así como las personas naturales que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos; ni las personas jurídicas de las cuales sean socios los funcionarios y parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los funcionarios señalados anteriormente.

Las personas contra quienes se hubiere dictado sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos de narcotráfico, lavado de activos, terrorismo y su financiación, trata de personas y tráfico de migrantes, concusión, cohecho, peculado y delitos contra la administración pública.

No podrán participar como oferentes, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en mora o litigio con el Estado Ecuatoriano por temas relacionados a los bienes que se ofertan.

Tampoco participarán las personas naturales o jurídicas que hayan sido titulares de derecho de dominio de los bienes, acciones o derechos a enajenarse, habiendo sido objeto de comiso.

- a) Lugar, fecha, día y hora para el evento de Subasta Publica Ascendente **SP-005-2022**.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	DETALLE
PUBLICACIÓN – INFORMACIÓN DE BIENES A SUBASTARSE EN EL PORTAL WEB www.inmobiliariapublica.ec	Miércoles 22 de junio de 2022
VISITA A LOS BIENES A SUBASTARSE	Para información detallada o visita a los bienes a subastarse, coordinar previa cita al teléfono: 1800 – INMOBILIAR (1800-466624), Horario para visitas: Jueves 23, Viernes 24 de junio de 2022 9:00 a 16:00 o al correo electrónico: ventas@inmobiliar.gob.ec
RECEPCIÓN DE OFERTAS	Lunes 27 de junio de 2022, desde las 08:30 hasta las 16:30 GUAYAQUIL: Parque Samanes (Bloque 7 de oficinas – Primer Piso), ubicado en Av. Paseo del Parque y Av. Francisco de Orellana. QUITO: Jorge Washington y Amazonas (PISO 4) PORTOVIEJO: Centro de atención ciudadana de Portoviejo entre Calle 15 de abril y avenida los nardos Bloque 4 piso2. CUENCA: Av. México y Av. De las Américas sector Excrea, edificio Gobierno zonal 6.
CALIFICACIÓN DE OFERTAS	Martes 28 de junio de 2022
NOTIFICACIÓN PARA SUBASTA	Miércoles 29 de junio de 2022
SUBASTA	FECHA DEL EVENTO: JUEVES 30 DE JUNIO DE 2022
NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS	Hasta el día 08 de Julio de 2022.

Para información o visitas al bien a subastarse, coordinar PREVIA CITA llamando al 1800 INMOBILIAR (1800 466 624) o al correo electrónico ventas@inmobiliar.gob.ec

Quito, D.M. a, 17 de junio de 2022

Comité de Enajenación
Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público